PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 597.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS´´ ID 352.259.

CIUDAD DEL ESTE, 12 de noviembre de 2.018.-

VISTO: El Informe N° 029/2018 de fecha 02 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 37/2018 del 31/10/2018, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC: 3200078-2, FUMISAN S.A., con RUC: 80022328-4, CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., con RUC: 80082665-5 y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC 80004886-5.----------

QUE, el Informe en su punto 1) duce: *"La Sra. MARIA SELVA RAMIREZ DE BENITEZ con CI N° 431.231 en representación de la empresa FUMISAN S.A., deja las siguientes observaciones: a) La empresa CONSERMAR no presenta certificado de origen de producto y empleo nacional, el cual en caso de presentar posteriormente, debe coincidir con la fecha anterior a la apertura. b) La empresa CLEAN & CLEAN, en la página 5, y en la página 3 de la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A. no presenta su oferta según planilla del PBC conforme al formulario 3 en el inciso J donde dice el formulario de lista de precio deberá ser descargada en formato excel del sistema de información de contrataciones públicas SICP completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta pues la misma forma parte integral de su oferta. El Sr. LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ con CI N° 981.160 en representación de la empresa CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., deja constancia la omisión del RUC de la Corte Suprema de Justicia en la póliza de mantenimiento de oferta presentado por la empresa FUMISAN S.A. Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las 12:45 horas. Firmando en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.* Seguidamente menciona en su punto 1.1.1 "En cuanto a las observaciones del Acto de Apertura: Sobre el *punto a), este Comité coteja en la página web, del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), los certificados emitidos para este llamado, constatándose que todos fueron emitidos en tiempo y forma".*-----

QUE, el Informe expresa en su punto 2) *" Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: Conforme se visualiza en la Observaciones del Acta de Apertura transcripto a este Informe, la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., presenta POLIZA EMITIDA AL RUC N°: 80023761-7, el cual no corresponde a la Corte Suprema de Justicia, por lo que se procedió a la verificación documental en la que se constató que efectivamente el Ruc en la póliza NO CORRESPONDE , además, al consultar en la página web de la SET, el RUC que figura en la póliza extendida se encuentra CANCELADO. Por lo que este Comité; en cumplimiento a las Instrucciones de los Oferentes (IAO) 22.3 y en virtud al Artículo 60 inc. 1. y 61 inc. 1 del Decreto 21909/03 y Articulo 26 de la ley 2051/03, además de la Guía de Gestión de Garantías en las contrataciones públicas, inc. b) del numeral 4), Capitulo 2, procede a RECHAZAR la oferta de la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, las cuales no serán objeto de análisis a partir de este punto. Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los demás oferentes participantes del proceso de contratación de referencia, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el Art.61 del Decreto N° 21909/03*----------

QUE, en su punto 3) menciona : *" De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres: 1) Según Nota U.E. 204/2018 de fecha 02/11/2018, por la cual se ha solicitado a la firma CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, la remisión en un plazo de 24 horas, la documentación mencionada más abajo: a. Copia de contratos o resumen de facturación correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, b. Constancias de Cumplimiento de Contratos de limpieza anteriores, c. Certificado de Origen Nacional.*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Terre
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AGUT...
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Como consecuencia a la solicitud realizada, los mismos fueron recepcionados, cumpliendo con el plazo establecido. 2)Según Nota U.E. 205/2018 de fecha 02/11/2018, por la cual se ha solicitado a la firma FUMISAN S.A., la remisión en un plazo de 24 horas, la documentación mencionada más abajo: a. Copias 1 y 2 de la Oferta presentada. (no espiral), Como consecuencia a la solicitud realizada, el mismo fue recepcionado, cumpliendo con el plazo establecido. 3)Según Nota U.E. 206/2018 de fecha 02/11/2018, por la cual se ha solicitado a la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. la remisión en un plazo de 24 horas, la documentación mencionada más abajo: a. Formulario N° 6, en el orden N° 23, el número de cedula debe coincidir con el antecedente policial presentado. Como consecuencia a la solicitud realizada, el mismo fue recepcionado, cumpliendo con el plazo establecido.".----------

QUE, el Informe en su punto 6) indica: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales no se encuentran registros, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, en su punto 8) Recomienda: *"… 1º) **ADJUDICAR** a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. RUC: 80082665-5, por el Monto de Gs. 623.034.146 (Guaraníes Seiscientos veinte y tres millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio más bajo y con la normativa legal que rige la materia".*----------

***QUE**, la Nota N.D.A.F N° **791/2018** solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. RUC: 80082665-5,** por el Monto de Gs. 623.034.146 (Guaraníes Seiscientos veinte y tres millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio más bajo y con la normativa legal que rige la materia.-------

Item	Código de Catálogo	Descripción	CLEAN &CLEAN PARAGUAY S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Hernandarias	MES	7	EVENTO	21,361,171	149,528,197
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Palacio de Justicia	MES	7	EVENTO	39,162,146	274,135,022
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Juzgado de Paz CDE	MES	7	EVENTO	10,680,585	74,764,095
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Presidente Franco	MES	7	EVENTO	17,800,976	124,606,832
TOTAL ADJUDICADO							623,034,146

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANA

MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocio Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AG...
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Lic. Laura Masi Mir
Unidad de Evaluación
VI Circuns. Alto Paraná

13/11/18
07:2[illegible]hs